

PANDEMIA DEL CORONAVIRUS EN VENEZUELA: UN ENFOQUE DE DERECHOS HUMANOS  
(RESUMEN EJECUTIVO)

Defiende Venezuela  
2021

## RESUMEN EJECUTIVO

Conscientes de la magnitud de la grave crisis económica y social del país, la organización no gubernamental *Defiende Venezuela* presenta el informe intitulado: “*PANDEMIA DEL CORONAVIRUS EN VENEZUELA: UN ENFOQUE DE DERECHOS HUMANOS*”, en el cual se detallan las múltiples violaciones de derechos humanos en Venezuela, en el marco de las políticas estatales para hacer frente a la pandemia ocasionada por el COVID-19; cuyo periodo de monitoreo abarca una breve referencia desde la declaratoria del Estado de Alarma; es decir, el 13 de marzo de 2020, pero se enfoca primordialmente en el período enero-septiembre de 2021.

Mediante la difusión del informe, se aspira: (i) Exponer las violaciones a los derechos humanos en el marco de las medidas estatales adoptadas para hacer frente a la pandemia por el Covid-19; ii) contribuir con la prevención de futuras violaciones de derechos humanos en Venezuela e (iii) instar al Estado venezolano a desarrollar políticas públicas adecuadas que hagan efectivo el ejercicio pleno de los derechos de los ciudadanos reconocidos en los instrumentos internacionales y la Constitución de la República.

En cuanto a su estructura, el Informe reúne 5 capítulos, desarrollados de la siguiente manera, a saber:

El capítulo I, en el cual se realiza una breve referencia contextual al COVID-19 como Pandemia, exponiendo el origen del brote el 30 de diciembre de 2019, cuando China informó por primera vez de casos de neumonía en Wuhan, provincia de Hubei, que más tarde se conocería como el epicentro del nuevo coronavirus (COVID-19)<sup>1</sup>. El 11 de marzo de 2020, el director de la OMS declaró que el nuevo coronavirus se consideraba una pandemia<sup>2</sup>; también se abordan en este capítulo los pronunciamientos de la OMS y las medidas iniciales tomadas por los países como lo fueron las limitaciones a la libertad de circulación y sistema de medidas de cuarentena específicas<sup>3</sup>.

---

<sup>1</sup> Organización Mundial de la Salud. *Report of the WHO-China Joint Mission on Coronavirus Disease 2019 (COVID-19)*. WHO, 16-24 febrero 2020. Acceso el 5 de mayo de 2020. [https://www.who.int/docs/default-source/coronaviruse/who-china-joint-mission-on-covid-19-final-report.pdf?sfvrsn=fce87f4e\\_2](https://www.who.int/docs/default-source/coronaviruse/who-china-joint-mission-on-covid-19-final-report.pdf?sfvrsn=fce87f4e_2)

<sup>2</sup> *WHO Director – General’s Opening Remarks at the Media Briefing on the COVID-19*. Organización Mundial de la Salud, 11 de marzo de 2020. Acceso el 9 de mayo de 2020. <https://www.who.int/dg/speeches/detail/who-director-general-s-opening-remarks-at-the-media-briefing-on-covid-19---11-mar-ch-2020>.

<sup>3</sup> Organización de Naciones Unidas. *COVID-19 and Human Rights: We Are All in This Together*. ONU. Abril 2020.

Por su parte, el capítulo II desarrolla la figura jurídica de Estado de Emergencia, las restricciones y derogaciones en el derecho internacional de los derechos humanos, haciendo especial referencia a las disposiciones del PIDCP y CADH. En este mismo sentido, conforme al artículo 12 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC), los Estados deberán adoptar medidas progresivas para alcanzar "el más alto nivel posible de salud física y mental".<sup>4</sup> De conformidad con el literal C, los Estados Partes tienen el deber de adoptar medidas para "la prevención, el tratamiento y la lucha contra las enfermedades epidémicas, endémicas, profesionales y de otra índole".<sup>5</sup> También, de acuerdo con los límites impuestos por el artículo 27 de CADH, no son susceptibles de restricción durante estados de excepción, las garantías en favor de los derechos a la vida, la integridad personal, la prohibición de esclavitud, el debido proceso, la personalidad jurídica y la libertad de pensamiento, conciencia y religión.

En el Capítulo III se refieren los pronunciamientos más relevantes de los distintos organismos internacionales de derechos humanos respecto al COVID-19. Así, El 9 de abril de 2020, la Corte Interamericana de Derechos Humanos dictó su declaración 1/20, titulada "Covid-19 y Derechos Humanos: los problemas y desafíos deben ser abordados con perspectiva de derechos humanos y respetando las obligaciones internacionales". En su declaración, la Corte enfatizó que las medidas adoptadas por los Estados que pudieran afectar o restringir el goce y ejercicio de derechos humanos deben cumplir con los requisitos de legalidad, necesidad, proporcionalidad y temporalidad establecidos en el derecho internacional.<sup>6</sup> En igual sentido, el 10 de abril de 2020, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos adoptó la resolución 1/2020 sobre "Pandemia y Derechos Humanos en las Américas". En la resolución, recomendó a los Estados adoptar un enfoque de derechos humanos en toda estrategia, política o medida estatal dirigida a enfrentar la pandemia, procurando preservar transversalmente el goce y garantía de los derechos humanos<sup>7</sup>. También, el Relator Especial de la ONU para el derecho a la libertad de reunión pacífica y de asociación, Clément Voule, se pronunció el 14 de abril de 2020 advirtiendo que las respuestas estatales al Covid-19 no deberían detener el ejercicio de las libertades de asamblea y asociación<sup>8</sup>. Finalmente, se refiere que la oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) ha publicado una serie de directrices para

---

<sup>4</sup> Artículo 12, 16 de diciembre de 1966, Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, aprobado por la Asamblea General en su resolución 2200A (XXI).

<sup>5</sup> Artículo 12, literal C, 16 de diciembre de 1966, Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, aprobado por la Asamblea General en su resolución 2200A (XXI).

<sup>6</sup> Corte IDH: *Declaración 1/20, 9 de abril de 2020. Covid-19 y Derechos Humanos: los problemas y desafíos deben ser abordados con perspectiva de DDHH y respetando las obligaciones internacionales.* [https://www.corteidh.or.cr/tablas/alerta/comunicado/declaracion\\_1\\_20\\_ESP.pdf](https://www.corteidh.or.cr/tablas/alerta/comunicado/declaracion_1_20_ESP.pdf)

<sup>7</sup> CIDH: Resolución i/2020: *Pandemia y Derechos Humanos en las Américas.* <https://www.corteidh.or.cr/tablas/centro-covid/docs/Covid-19/CIDH-Resolucion-1-20-es.pdf>

<sup>8</sup> OHCHR: *States responses to Covid 19 threat should not halt freedoms of assembly and association"-UN expert on the rights to freedoms of peaceful assembly and of association, Mr. Clément Voule.* <https://www.ohchr.org/EN/NewsEvents/Pages/DisplayNews.aspx?NewsID=25788&LangID=E>

incorporar la perspectiva de derechos humanos en la atención a la pandemia por covid-19<sup>9</sup>.

Desde otro punto de vista, el capítulo IV, da cuenta de la situación de Venezuela antes de la pandemia, detallándose que la emergencia humanitaria compleja desarrollada en el país ha ocasionado un profundo deterioro en el ámbito de los derechos humanos. A tal efecto, como consecuencia del prolongado debilitamiento de la institucionalidad democrática y la ausencia de Estado de derecho, los derechos de la población se ven profundamente afectados. En materia de derechos sociales, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, ha corroborado la persistente violación al derecho a la educación que se traduce principalmente en ataques contra la autonomía universitaria y la libertad académica, entre otras, al no permitirse la realización de elecciones estudiantiles en las universidades autónomas. De igual forma, ha expresado su preocupación en virtud de que en varios sectores del país venían ocurriendo suspensión de actividades escolares en los niveles de educación primaria, secundaria y superior como consecuencia de los apagones y la interrupción en el suministro de agua. Según el Observatorio Venezolano de Conflictividad Social (OVCS), en 2019, hubo un total de 11.230 protestas, de las cuales, el 57% se realizaron para reclamar la vigencia de Derechos Económicos Sociales Culturales y Ambientales<sup>10</sup>.

También, en este apartado se desarrolla la emisión y alcance del Decreto de Alarma, así como algunas medidas estatales tomadas durante el año 2020. En efecto, Venezuela se encontraba en un Estado de Alarma, decretado originalmente el 13 de marzo de 2020<sup>11</sup>, el cual fue extendido<sup>12</sup> en reiteradas oportunidades<sup>13</sup>, cuya última prórroga venció en marzo de 2021 sin que el Ejecutivo anunciara una nueva prolongación<sup>14</sup>. Dentro de las medidas se refieren, que se declaró en emergencia permanente el sistema de salud y estableció la facultad al Ejecutivo de restringir la circulación en determinadas zonas geográficas y suspender las actividades laborales; suspendió las actividades escolares y académicas en todo el territorio nacional; ordenó al Ministerio del Poder Popular para la Educación que articule acciones con las instituciones educativas a los fines de la reprogramación de actividades, así como la

---

<sup>9</sup> ACNUDH: *Directrices esenciales para incorporar la perspectiva de derechos humanos en la atención a la pandemia por Covid-19*. <https://www.corteidh.or.cr/tablas/centro-covid/docs/Covid-19/ACNUDH-Directrices-Covid19-y-derechos-humanos.pdf>

<sup>10</sup> CIDH. 2019. <<Capítulo IV.B: Venezuela>>. *Informe Anual 2019*. Acceso el 22 de mayo de 2020. <http://www.oas.org/es/cidh/docs/anual/2019/docs/IA2019cap4bVE-es.pdf>

<sup>11</sup> Finanzas Digital. 2020. <<Gaceta Oficial Extraordinaria Nro. 6.519: Se decreta el Estado de Alarma en todo el Territorio Nacional, por epidemia del coronavirus (COVID-19)>>. Acceso el 20 de mayo de 2020. <https://www.finanzasdigital.com/2020/03/gaceta-oficial-extraordinaria-n6-519-se-decreta-el-estado-de-alarma-en-todo-el-territorio-nacional-por-epidemia-del-coronavirus-covid-19/>

<sup>12</sup> Voa Noticias. 2020. <<Extienden por 30 días 'estado de alarma' en Venezuela por coronavirus>>. Acceso el 20 de mayo de 2020. <https://www.voanoticias.com/a/extienden-por-30-dias-estado-de-alarma-en-venezuela-por-coronavirus/5369109.html>

<sup>13</sup> Crónica Uno. 2020. <<Publicado en Gaceta Oficial decreto que extiende hasta junio estado de alarma por COVID-19>>. Acceso el 20 de mayo de 2020. <https://cronica.uno/publicado-en-gaceta-oficial-decreto-que-extiende-hasta-junio-estado-de-alarma-por-covid-19/>

<sup>14</sup> Acceso a la justicia. 2021 <<Sin nueva prórroga, vence el último estado de excepción pro emergencia económica en Venezuela>>. Acceso el 1 de septiembre de 2021. <https://accesoalajusticia.org/gobierno-maduro-deja-atras-estados-excepcion-sin-resolver-problemas-supuestamente-combatirlos/>

implementación de educación a distancia; y, Suspendió los espectáculos públicos, recreativos, deportivos o cualquier otro que implique aglomeración de personas.

Por último, el capítulo 5 hace un análisis pormenorizado de la situación de los derechos humanos en Venezuela en el contexto de la pandemia COVID-19, específicamente en lo atinente a cinco aspectos: la libertad personal, libertad de expresión y derecho a la protesta, derecho a defender los derechos humanos, derecho a la salud, derecho al trabajo, derecho a la alimentación, derecho a la educación, derechos de las personas privadas de libertad, derechos de la mujer, derechos del niño, derechos de las personas mayores; y, derechos de los migrantes.

### **La libertad personal:**

A pesar de que el artículo 44, numeral 1, de la Constitución venezolana establece expresamente que «ninguna persona puede ser arrestada o detenida, sino en virtud de una orden judicial, a menos que sea sorprendida in fraganti», y que de ser enjuiciada debe enfrentar ese proceso «en libertad, excepto por las razones determinadas por la ley y apreciadas por el juez en cada caso», en los últimos tiempos se ha hecho rutinario que fiscales y jueces actúen para que los imputados enfrenten sus juicios tras las rejas<sup>15</sup>.

En este sentido, se han reportado detenciones arbitrarias de al menos 628 personas desde el comienzo de la pandemia de coronavirus en marzo de 2020, hasta mayo de 2021, por ejercer "su derecho a la manifestación"<sup>16</sup>. La mayoría de esas detenciones estuvieron a cargo de efectivos de la Guardia Nacional Bolivariana (GNB) y de las Fuerzas de Acciones Especiales (FAES), un cuerpo policial que la alta comisionada de para los derechos humanos de la ONU, Michelle Bachelet, recomendó disolver y al que atribuye numerosas ejecuciones extrajudiciales<sup>17</sup>.

Para el mes de julio de 2021, existían 275 presos políticos en Venezuela, entre ellos un menor de edad. Del total de los detenidos reportados, 259 son hombres y 16 mujeres, así como 146 civiles y 129 militares; y, 9.393 personas siguen sujetas a procesos penales injustos por motivos políticos, pero bajo medidas cautelares<sup>18</sup>.

---

<sup>15</sup> Acceso a la Justicia. 2021. <<Bachelet constata que en Venezuela no hay justicia imparcial ni debido proceso>>. Acceso el 16 de octubre de 2021. <https://accesoalajusticia.org/bachelet-constata-que-en-venezuela-no-hay-justicia-imparcial-ni-debido-proceso/>

<sup>16</sup> DW. 2021. << Organizaciones denuncian más de 600 “detenciones arbitrarias” en Venezuela durante la pandemia>>. Acceso el 3 de octubre de 2021. <https://www.dw.com/es/organizaciones-denuncian-m%C3%A1s-de-600-detenciones-arbitrarias-en-venezuela-durante-la-pandemia/a-57537932>

<sup>17</sup> Ibídem.

<sup>18</sup> Justicia y Verdad. 2021. <<Foro Penal: Hay 275 presos políticos en Venezuela, entre ellos un menor de edad>>. Acceso el 1 de noviembre de 2021. <https://www.justiciayverdad.org/es/foro-penal-hay-275-presos-politicos-en-venezuela-entre-ellos-un-menor-de-edad/>

Es preocupante que, incluso la Misión Internacional Independiente de determinación de los hechos sobre la República Bolivariana de Venezuela, delatara en su último informe que existe un patrón en el que miembros de los organismos de seguridad e inteligencia del Estado utilizaban la figura de la flagrancia como base para llevar a cabo detenciones arbitrarias de opositores reales y aparentes, a pesar de que no se acababa de cometer ningún delito ni estaba en curso<sup>19</sup>.

A las detenciones arbitrarias deben sumarse las violaciones al debido proceso. En este sentido el derecho a contar un abogado de confianza ha sido restringido en los últimos años, en especial tras la reforma que sufrió el Código Orgánico Procesal Penal (COPP) en 2012. Dicha modificación abrió las puertas para que los jueces pudiesen imponer defensores públicos a los imputados y acusados si se considera que los suyos están maniobrando para demorar la celebración de los procesos<sup>20</sup>.

También, el retardo procesal es uno de los grandes males que aquejan al sistema de justicia venezolano, y el mismo se ha agravado con la pandemia de la COVID-19 y la decisión del Tribunal Supremo de Justicia (TSJ) de cerrar en 2020 casi todos los juzgados del país durante prácticamente siete meses<sup>21</sup>.

### **Libertad de expresión y derecho a la protesta:**

Si bien las restricciones impuestas desde el inicio de la pandemia, han sido menos estrictas durante los últimos meses, la labor de la prensa ha continuado siendo objeto de limitaciones por parte de las autoridades venezolanas y las instituciones gubernamentales. En reiteradas ocasiones se documentaron cierres de medios de comunicación, ataques y bloqueos a páginas web, impedimentos a la cobertura y hostigamiento en contra de ciudadanos por el uso de las redes sociales<sup>22</sup>.

Entre enero y julio del 2021 ocurrieron 253 ataques a la libertad de expresión en Venezuela. La organización gubernamental Reyes Ayuda lo considera un incremento sustancial respecto a las 127 instancias que documentó durante el mismo periodo del 2020. Debido a este escenario, el país retrocedió del puesto 147 al 148 en el ranking mundial de libertad de prensa 2021 de Reporteros Sin Fronteras<sup>23</sup>.

---

<sup>19</sup> Consejo de Derechos Humanos. *Informe de la Misión Internacional Independiente de Determinación de los Hechos sobre la República Bolivariana de Venezuela*. A/HRC/48/69. 16 de septiembre de 2021. <https://www.ohchr.org/Documents/HRBodies/HRCouncil/FFMV/A.HRC.48.69%20ES.pdf>

<sup>20</sup> Acceso a la Justicia. 2021. <<Bachelet constata que en Venezuela no hay justicia imparcial ni debido proceso>>. Acceso el 16 de octubre de 2021. <https://accesoalajusticia.org/bachelet-constata-que-en-venezuela-no-hay-justicia-imparcial-ni-debido-proceso/>

<sup>21</sup> *Ibidem*.

<sup>22</sup> Espacio Público. 2021. <<Situación general del derecho a la libertad de expresión. Informe enero – abril 2021>>. Acceso el 5 de noviembre de 2021. <https://espaciopublico.org/situacion-general-del-derecho-a-la-libertad-de-expresion-informe-enero-abril-2021/>

<sup>23</sup> Voz de América. 2021. <<Aumentan los ataques a la libertad de expresión en Venezuela>>. Acceso el 4 de noviembre de 2021. <https://www.vozdeamerica.com/a/venezuela-libertad-expresion/6277233.html>

Con relación a las violaciones contabilizadas, encontramos que la censura (49) ocupó un tercio del total, seguidas por intimidación (31), restricciones administrativas (21), hostigamientos verbales (16) y amenazas (15). Los hostigamientos judiciales (11), ataques (5) y agresiones (2) completan la lista<sup>24</sup>.

A pesar de las recomendaciones de los organismos internacionales, sigue vigente la inconstitucional “ley contra el odio, por la convivencia pacífica y la tolerancia”. Este instrumento carece de los requisitos formales y materiales para ser una ley. Además, su contenido, contraviene los principios en materia de libertad de expresión, al fortalecer “la línea oficial de censurar toda expresión crítica o independiente del gobierno nacional bajo la razón de sembrar la paz”<sup>25</sup>. Los términos y figuras penales expresadas en este cuerpo normativo, como es el “odio”, son tan amplios y vagos, que cualquier expresión puede ser enmarcada dentro de esta figura, lo que otorga una discreción amplia para interpretar la norma<sup>25</sup>.

Por otra parte, en estos seis meses de 2021, los venezolanos continúan ejerciendo el derecho humano a la protesta pacífica en las calles, a pesar de las acciones represivas perpetradas por representantes de las instituciones del Estado y civiles armados, quienes se han amparado en el estado de alarma por Covid-19 para profundizar el control social y realizar prácticas contrarias a la garantía de derechos. Así, 59 protestas fueron reprimidas, dejando un saldo de 1 persona asesinada, 25 manifestantes detenidos y 7 heridos<sup>26</sup>.

### **Derecho a Defender los Derechos Humanos:**

El contexto de la pandemia ha agudizado la crisis del derecho a defender derechos en Venezuela; así, junto al claro debilitamiento de las garantías de trabajo de las personas defensoras y las organizaciones sociales en el contexto de la pandemia del covid-19, se ha ratificado el deterioro del espacio cívico en el país<sup>27</sup>.

Durante los primeros 6 meses del año se documentó 374 ataques e incidentes de seguridad que comprometen y afectan el derecho a defender derechos humanos, lo que representa un incremento del

---

<sup>24</sup> Espacio Público. 2021. <<Situación general del derecho a la libertad de expresión. Informe enero – abril 2021>>. Acceso el 5 de noviembre de 2021. <https://espaciopublico.org/situacion-general-del-derecho-a-la-libertad-de-expresion-informe-enero-abril-2021/>

<sup>25</sup> Espacio Público. 2021. <<A tres años de la “ley contra el odio”>>. Acceso el 16 de octubre de 2021. <https://espaciopublico.org/a-tres-anos-de-la-ley-contra-el-odio>

<sup>26</sup> Observatorio Venezolano de Conflictividad Social. 2021. <<Conflictividad social en el primer semestre de 2021>>. Acceso el 14 de octubre de 2021. <https://www.observatoriodeconflictos.org.ve/tendencias-de-la-conflictividad/3814>

<sup>27</sup> Federación Internacional por los Derechos Humanos. 2021. <<Venezuela: ataques contra defensores de DDHH aumentaron 157% durante la pandemia>>. Acceso el 30 de octubre de 2021. <https://www.fidh.org/es/region/americas/venezuela/venezuela-los-ataques-contra-personas-defensoras-de-derechos-humanos>

243% en comparación con el mismo período del año 2020, en el cual se registraron 109 situaciones<sup>28</sup>.

Un ejemplo que ilustra a cabalidad esta estigmatización, persecución y criminalización a personas y organizaciones defensoras de derechos humanos ocurrió el 19 de enero, cuando fueron detenidos arbitrariamente seis miembros de Azul Positivo, una ONG que trabaja en favor de las comunidades del estado Zulia, a través de campañas de salud e higiene, prevención de enfermedades, talleres de concienciación humana y asistencia material a comunidades socioeconómicamente vulnerables<sup>29</sup>.

Sobre el particular, la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos señaló que, desde junio del año 2020 hasta mayo de este año, su Oficina documentó 97 incidentes de este tipo relacionados con personas defensoras de los derechos humanos, muchas acusadas de delitos penales por formas legítimas de participación cívica. Estas son señales de la reducción del espacio cívico y de la agudización de la polarización. El arresto de tres miembros de Fundaredes es un ejemplo preocupante<sup>30</sup>.

Finalmente, es preocupante las acciones del Estado venezolano para restringir la formación de nuevas asociaciones y limitar el derecho a ingresar a asociaciones ya existentes, por medio de barreras administrativas y legales, y de control de la financiación, consolidando de este modo la criminalización del derecho a defender derechos humanos<sup>31</sup>.

### **Derecho a la Salud (vacunación):**

De acuerdo al artículo 83 de Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, la salud es un derecho social fundamental, cuyo garante debe ser el Estado. Sin embargo, organizaciones como Médicos Unidos de Venezuela han expresado que ese derecho se ve vulnerado, entre otros aspectos, por una infraestructura hospitalaria colapsada y una ausencia de condiciones para brindar una atención digna a los pacientes<sup>32</sup>.

---

<sup>28</sup> Civilis Derechos Humanos. 2021. <<El Centro para los Defensores y la Justicia documentó 374 ataques a la defensa de los Derechos Humanos durante el primer trimestre de 2021>>. Acceso el 3 de noviembre de 2021. <https://www.civilisac.org/informes/el-centro-para-los-defensores-y-la-justicia-documento-374-ataques-a-la-defensa-de-los-derechos-humanos-durante-el-primer-trimestre-de-2021>

<sup>29</sup> Federación Internacional por los Derechos Humanos. 2021. <<Venezuela: ataques contra defensores de DDHH aumentaron 157% durante la pandemia>>. Acceso el 30 de octubre de 2021. <https://www.fidh.org/es/region/americas/venezuela/venezuela-los-ataques-contra-personas-defensoras-de-derechos-humanos>

<sup>30</sup> ACNUDH. 2021. <<Informe sobre la situación de los derechos humanos en Venezuela>>. Acceso el 25 de octubre de 2021. <https://www.ohchr.org/SP/NewsEvents/Pages/DisplayNews.aspx?NewsID=27265&LangID=S>

<sup>31</sup> Federación Internacional por los Derechos Humanos. 2021. <<Venezuela: ataques contra defensores de DDHH aumentaron 157% durante la pandemia>>. Acceso el 30 de octubre de 2021. <https://www.fidh.org/es/region/americas/venezuela/venezuela-los-ataques-contra-personas-defensoras-de-derechos-humanos>

<sup>32</sup> Construyen País. 2021. <<Venezuela: Colapso del sistema sanitario vulnera derecho a la salud>>. Acceso el 5 de noviembre de 2021. <https://construyenpais.com/venezuela-colapso-del-sistema-sanitario-vulnera-derecho-a-la-salud/>



Se refiere, además, que la crisis de los hospitales públicos afecta gravemente la atención a los pacientes con Covid-19, que han experimentado un aumento significativo, obligando al personal sanitario a mayores esfuerzos, sumado a la atención de pacientes con otras enfermedades, sin posibilidad o capacidad de este sector para afrontar estas demandas<sup>33</sup>.

A lo anterior hay que sumar, el escenario de la alta demanda de vacunas para frenar la propagación de Covid-19 que, en nuestro país ha sido más complejo no sólo porque se inició de manera tardía los planes de inmunización, sino también por el secretismo gubernamental sobre el proceso de adquisición de las vacunas<sup>34</sup>.

Todo lo anterior se agrava con la discriminación del régimen de Nicolás Maduro, quien comenzó a vacunar contra el Covid-19 a un pequeño grupo de mayores de 60 años, que tenían el carnet de la patria, lo que causó indignación y protestas entre los venezolanos. Posteriormente, se pidió a los venezolanos registrarse en el portal web del Ministerio de Salud para optar a la vacuna. También, la insuficiencia de las dosis, ha hecho florecer el mercado negro pues, hasta 300 dólares cobran por poner la Sputnik V contra COVID-19 en hospitales, se alerta en las redes sociales<sup>35</sup>.

Es grave que ni siquiera los trabajadores sanitarios tienen garantizado el acceso a la salud. No solo porque la mayoría sigue sin acceso a la vacuna; sino además porque los que se contagian de Covid19 se ven obligados a realizar campañas de recolección de fondos para sobrellevar los gastos derivados del tratamiento<sup>36</sup>.

Aunado a lo anterior, el gobierno no ofrece regularmente cifras de vacunación. Según la Organización Panamericana de la Salud (OPS), 3,3 millones de personas (11,62%) han recibido las dos dosis de las vacunas aplicadas en el país: Sputnik-V de Rusia y la china Sinopharm. Casi 6 millones tienen la primera dosis<sup>37</sup>.

---

<sup>33</sup> Observatorio Venezolano de Violencia. 2021. <<La Salud: un derecho vulnerado y eje de protestas en el MAC>>. Acceso el 11 de octubre de 2021.

<https://observatoriodeviolencia.org.ve/news/la-salud-un-derecho-vulnerado-y-eje-de-protestas-en-el-amc/>

<sup>34</sup> Transparencia Venezuela. 2021. <<Superar la emergencia provocada por la pandemia exige programas transparentes de vacunación>>. Acceso el 25 de octubre de 2021.

<https://transparencia.org.ve/saludcritica/2021/05/15/programas-transparentes-de-vacunacion-para-superar-la-pandemia/>

<sup>35</sup> ABC Internacional. 2021. <<Maduro vacuna contra el COVID-19 solo a los que tengan carnet de la patria>>. Acceso el 12 de octubre de 2021.

[https://www.abc.es/internacional/abci-maduro-vacuna-contra-covid-19-solo-tengan-carnet-patria-202104110135\\_noticia.html?ref=https%3A%2F%2Fwww.abc.es%2Finternacional%2Fabci-maduro-vacuna-contra-covid-19-solo-tengan-carnet-patria-202104110135\\_noticia.html](https://www.abc.es/internacional/abci-maduro-vacuna-contra-covid-19-solo-tengan-carnet-patria-202104110135_noticia.html?ref=https%3A%2F%2Fwww.abc.es%2Finternacional%2Fabci-maduro-vacuna-contra-covid-19-solo-tengan-carnet-patria-202104110135_noticia.html)

<sup>36</sup> Construyen País. 2021. <<Venezuela: Colapso del sistema sanitario vulnera derecho a la salud>>. Acceso el 5 de noviembre de 2021. <https://construyenpais.com/venezuela-colapso-del-sistema-sanitario-vulnera-derecho-a-la-salud/>

<sup>37</sup> France 24. 2021. <<Venezuela anuncia vacunación anti-covid para niños y jóvenes con miras al retorno a clases>>. Acceso el 12 de octubre de 2021.

Es así como todo lo anterior evidencia que las violaciones del derecho a la salud por parte del Estado venezolano son sistemáticas y la emergencia global ha agudizado y evidenciado el deterioro del sistema sanitario público<sup>38</sup>.

### **Derechos de la alimentación, educación y trabajo:**

En el contexto de la pandemia por el COVID-19, se han registrado diversos eventos constitutivos de violaciones a los derechos sociales. Sobre el particular, es dable referir que la Encuesta Nacional de Condiciones de Vida 2021, mejor conocida como ENCOVI-2021 reveló que 76,6% de los hogares venezolanos no reciben los ingresos suficientes para cubrir sus necesidades alimenticias. El ingreso mínimo mensual es de 7,00 bolívares, lo cual resulta insuficiente para hacer frente a las necesidades básicas, lo que trae como consecuencia que uno de cada tres venezolanos posea inseguridad alimentaria<sup>39</sup>. La ENCOVI-2021 indicó que 34,5% de la población sufre inseguridad alimentaria leve, 35,2% moderada y 24,5% crónica<sup>40</sup>. Asimismo, el Observatorio Venezolano de Seguridad Alimentaria y Nutrición, informó que actualmente el 35% de los niños menores de 2 años presenta desnutrición crónica, siendo Venezuela el país de Suramérica con la desnutrición global peso/edad más alta<sup>41</sup>. Por otro lado, la Asociación Civil Convite evaluó las condiciones de vida y salud de las personas mayores de edad en Venezuela y el resultado fue que 56% de los adultos mayores encuestados comen 3 veces al día, 31,6% 2 veces al día y 2,7% una sola vez al día<sup>42</sup>.

Respecto al derecho a la educación, organizaciones de la sociedad civil indicaron que hasta un 50% de los estudiantes de educación básica han abandonado sus estudios por la gran necesidad que tienen de obtener ingresos familiares en medio de la pandemia. Como respuesta al distanciamiento social, el Ministerio de Educación desarrolló una estrategia para garantizar la escolarización a través de la televisión,

---

<https://www.france24.com/es/minuto-a-minuto/20210901-venezuela-anuncia-vacunaci%C3%B3n-anticovid-para-ni%C3%B1os-y-i%C3%B3venes-con-miras-al-retorno-a-clases>

<sup>38</sup> Acción Solidaria. 2021. <<Acción Solidaria registró 1.436 casos de vulneración del derecho a la salud durante 2020>>. Acceso el 16 de octubre de 2021.

<https://accionsolidaria.info/accion-solidaria-registro-1-436-casos-de-vulneracion-del-derecho-a-la-salud-durante-2020/>

<sup>39</sup> Infobae. 2021. <<Cómo es la verdadera navidad de Venezuela: pobres, niños con desnutrición y migración forzada bajo la dictadura de Maduro>>. Acceso el 17 de octubre de 2021.

<https://www.infobae.com/america/venezuela/2021/10/05/como-es-la-verdadera-navidad-en-venezuela-pobreza-ninos-con-desnutricion-y-migracion-forzada-bajo-la-dictadura-de-maduro/>

<sup>40</sup> Informe 21. 2021. <<Pizarro urgió agencias multilaterales para combatir el hambre en Venezuela. 16 de octubre de 2021>>. Acceso el 10 de octubre de 2021.

<https://informe21.com/actualidad/pizarro-urgio-agencias-multilaterales-para-combatir-el-hambre-en-venezuela>

<sup>41</sup> El Carabobeño. 2021. <<Pizarro pide ayuda de multilaterales para combatir desnutrición en Venezuela>> Acceso el 16 de octubre de 2021.

<https://www.el-carabobeno.com/pizarro-pide-ayuda-de-multilaterales-para-combatir-desnutricion-en-venezuela>

<sup>42</sup> Runrunes. 2021. <<Envejecer en Venezuela es una sentencia de muerte>> Acceso el 23 de octubre de 2021.

<https://runrun.es/noticias/457537/envejecer-en-venezuela-es-una-sentencia-de-muerte/amp/>

radio y medios digitales e impresos. Sin embargo, la misma se ha visto obstaculizada por las fallas de electricidad, la grave falta de cobertura de telefonía móvil e internet. Asimismo, la ACNUDH reveló que la infraestructura de la educación primaria, secundaria, superior y universitaria necesita mantenimiento y que la misma no posee servicios básicos como electricidad y agua<sup>43</sup>.

Por otro lado, se ha reportado una disminución de más de 20% del presupuesto total de las Universidades<sup>44</sup>, un estudio realizado por el Observatorio de Universidades, determinó que 1.197 estudiantes de universidades públicas y privadas de 23 estados del país que participaron en la investigación, no cuentan con asistencia médica, no reciben ningún tipo de providencia y tampoco cuentan con transporte dentro de sus universidades<sup>45</sup>. Según el Observatorio Venezolano de Libertad Sindical, siete de cada diez escuelas no cuentan con agua por tuberías y sufren constantemente de apagones<sup>46</sup>.

En cuanto al derecho al trabajo, profesionales de la salud han denunciado las bajas condiciones de trabajo, la falta de equipamiento para enfrentar el COVID-19, salarios no pagados y condiciones insalubres. La reciente reconversión monetaria hizo que el salario mínimo y las pensiones no lleguen a los dos dólares americanos, lo que genera que la pobreza se extienda a la casi totalidad de la población venezolana. La ENCOVI, indicó que a inicios de octubre de 2021 la pobreza total de Venezuela aumentó de 34,2% a 94,5%, y dentro de ese 94,5% se encuentran los docentes que trabajan en instituciones públicas<sup>47</sup>. Según la dirigente de la Federación Venezolana de Maestros, la mayoría de la deserción de los docentes se debe a la pulverización salarial, la misma indicó que los docentes en Venezuela necesitan de al menos \$300 para salir de la condición de pobreza<sup>48</sup>.

### **Derecho de las personas privadas de libertad:**

En lo que respecta al derecho de las personas privadas de libertad, la ONG Una Ventana a la Libertad señaló que los familiares de los detenidos aparte de que les proporcionan los alimentos, también debido a

---

<sup>43</sup> ACNUDH. <<Situación de los Derechos Humanos y asistencia técnica en la República Bolivariana de Venezuela>>. A/HRC/48/19. 2020-2021, párr. 26.

<sup>44</sup> ACNUDH. <<Situación de los Derechos Humanos y asistencia técnica en la República Bolivariana de Venezuela>>. A/HRC/48/19. 2020-2021, párr. 26.

<sup>45</sup> Runrunes. 2021. <<En Venezuela se violan los derechos económicos y sociales de los universitarios>>. Acceso el 26 de octubre de 2021. <https://runrun.es/noticias/457812/en-venezuela-se-violan-los-derechos-economicos-y-sociales-de-los-universitarios/amp/>

<sup>46</sup> Runrunes. 2021. <<OVLIS: El regreso a clases será sin agua, vacunas ni medidas de bioseguridad>>. Acceso el 30 de octubre de 2021. <https://runrun.es/noticias/457713/ovlis-el-regreso-a-clases-sera-sin-agua-vacunas-ni-medidas-de-bioseguridad/amp/>

<sup>47</sup> Runrunes. 2021. <<OVLIS: El regreso a clases será sin agua, vacunas ni medidas de bioseguridad>>. Acceso el 26 de octubre de 2021. <https://runrun.es/noticias/457713/ovlis-el-regreso-a-clases-sera-sin-agua-vacunas-ni-medidas-de-bioseguridad/amp/>

<sup>48</sup> The San Diego Union-Tribune. 2021. <<Con dudas, venezolanos vuelven a clases tras 19 meses>>. Acceso el 1 de noviembre de 2021. <https://www.sandiegouniontribune.com/en-espanol/noticias/story/2021-10-25/con-dudas-venezolanos-vuelven-a-clases-tras-19-meses>

la pandemia les suministran productos de limpieza para las celdas, mascarillas, alcohol y antibacterial, ya que los centros penitenciarios únicamente han entregado 28,72% de los tapabocas, poniendo en riesgo la salud de los detenidos, tomando en cuenta además, las deplorables condiciones en las que ya se encuentran las cárceles venezolanas<sup>49</sup>.

Los centros de detención, a modo de ejemplo, la Subdelegación del CICPC de Simón Rodríguez (Distrito Federal) cuenta con celdas de aproximadamente 6x6 metros, en donde tienen recluidos a 36 privados de libertad que deben turnarse para dormir, no cuentan con colchonetas, y para bañarse los cuerpos policiales les pasan una manguera, además usan una letrina para realizar sus necesidades fisiológicas. Esto trae como consecuencia un gran hacinamiento y lo más grave que la principal causa de muerte de los centros de detención preventiva sean las enfermedades, por la falta de higiene y aunado a ello la falta de atención médica y alimentaria por parte de la institución<sup>50</sup>.

El Observatorio Venezolano de Prisiones publicó un informe en el cual asegura que las enfermedades y el hambre continúan siendo las principales causas de muerte<sup>51</sup>. Una Ventana a la Libertad indicó que entre abril y septiembre de 2021, su equipo de jornadas médicas contabilizó 37 defunciones de reclusos por complicaciones de salud, 31 de esos fallecidos fueron por tuberculosis<sup>52</sup>.

### **Derechos de la mujer**

Es válido afirmar, que durante el desarrollo del COVID-19, millones de ciudadanos se han visto afectados por la pandemia. Entre las principales afectadas, estarían las mujeres quienes enfrentan diariamente riesgos a su salud, así como también en convertirse en víctimas de violencia de género, esta situación fue reconocida por el Consejo de derechos humanos de las Naciones Unidas en octubre de 2020<sup>53</sup> aunado a una falta de diligencia debida en los procesos de investigación relativos a estos casos la cual ya fue

---

<sup>49</sup> Una Ventana a la Libertad. 2021. <<Proyecto de Monitoreo. Situación de los derechos humanos de las y los privados de libertad en los centros de detención preventiva de Venezuela>>. Acceso 28 de octubre de 2021. <http://www.civilisac.org/civilis/wp-content/uploads/Informe-semestral-2021.pdf>, pp. 11 y 12.

<sup>50</sup> Ídem, p. 50.

<sup>51</sup> Noticias por el Mundo. 2021. <<93 reos murieron durante el primer semestre de 2021 principalmente por enfermedades y desnutrición>>. Acceso el 26 de octubre de 2021. <https://noticiasporelmundo.com/noticias/93-reos-murieron-durante-el-primer-semestre-de-2021-principalmente-por-enfermedades-y-desnutricion-noticias-venezuela/>

<sup>52</sup> Una Ventana a la Libertad. 2021. <<Informe Jornadas Médicas: 37 reclusos murieron por enfermedades entre abril y septiembre de 2021 en Caracas, Miranda, Nueva Esparta, Vargas y Zulia>>. Acceso 18 de octubre de 2021. <https://unaventanaalalibertad.org/nota-de-prensa-uval/informe-jornadas-medicas-37-reclusos-murieron-por-enfermedades-en-tre-abril-y-septiembre-de-2021-en-caracas-miranda-nueva-esparta-vargas-y-zulia/>

<sup>53</sup> Comisión Internacional de Juristas. 2002. <<Villadiego Carolina. Las mujeres en Venezuela enfrentan riesgos a su salud por la pandemia y por la violencia de género>>. Acceso el 3 de octubre de 2021. <https://www.icj.org/es/las-mujeres-en-venezuela-enfrentan-riesgos-a-su-salud-por-la-pandemia-y-por-la-violencia-de-genero/>

señalada por ACNUDH.

Durante la pandemia, los limitados servicios de salud fueron concentrados para combatir directamente al COVID-19. Con lo cual hubo una disminución del acceso a los servicios de salud que no estuvieran relacionados con COVID-19, incluidos aquellos esenciales para la atención de salud sexual y reproductiva. Esto en medio de una crisis humanitaria que aumenta el impacto desproporcionado en mujeres y niñas.

Entre las principales recomendaciones propuestas por organismos internacionales como *Womens Link Worldwide*, Amnistía Internacional y *International Planned Parenthood Federation*, estarían: 1) Las autoridades judiciales deben considerar prorrogar de oficio o sin mayores requisitos las medidas de protección y restricción que protejan a mujeres de violencia; 2) Servicios relativos a líneas o rutas de atención y denuncia para mujeres y niñas víctimas de violencia – coordinación adecuada que permita reportar los casos; 3) Así como también, garantizar el acceso a servicios de salud sexual y reproductiva, la atención de mujeres gestantes y lactantes (atención priorizada), acceso a interrupción voluntaria del embarazo, atención pre y post. Natal.

### **Derechos del niño**

Los niños y adolescentes en Venezuela han resultado ser una de las poblaciones más vulnerables durante la pandemia de COVID-19, ya que estarían expuestos a una mayor variedad de amenazas y violaciones a sus derechos, así lo destaca el informe más reciente de CECODAP, una organización que se enfoca en la promoción y defensa de los derechos de los niños.<sup>54</sup> El mayor problema viene provocado del riesgo que corren los derechos a la integridad personal física y psicológica debido al confinamiento y al factor donde los padres resultan ser los principales actores de violencia de forma conjunta con el Estado quien a pesar de conocer de la existencia de estos actos de violencia, las víctimas mantienen una desconfianza por ser protegidas por el sistema o de al menos obtener una respuesta frente a sus necesidades.

En tal sentido, se refiere que la debilidad institucional del sistema de protección para una adecuada atención es uno de los principales problemas a los cuales se estaría enfrentando la sociedad de niños, niñas y adolescentes en Venezuela, así como también la suspensión indefinida de su derecho a la educación.

Es propicio insistir en que los Estados deben garantizar que las respuestas a la pandemia, incluidas las restricciones y las decisiones sobre la asignación de recursos, reflejen el principio del interés superior del niño. por este motivo organizaciones como el Centro Iberoamericano de Derechos del Niño ha

---

<sup>54</sup> Voz de América. 2021. <<Alcalde Carolina. Informe: Niños venezolanos expuestos a amenazas y violación de sus derechos>>. Acceso el 12 de octubre de 2021. [https://www.vozdeamerica.com/a/venezuela\\_informe-ninos-venezolanos-expuestos-amenazas-y-violacion-de-sus-derechos/6074121.html](https://www.vozdeamerica.com/a/venezuela_informe-ninos-venezolanos-expuestos-amenazas-y-violacion-de-sus-derechos/6074121.html)

recomendado: 1) Asegurar que el aprendizaje en línea no exacerbe las desigualdades existentes ni reemplace la interacción estudiante-maestro; 2) Activar medidas inmediatas para garantizar que los niños reciban alimentos nutritivos durante el período de emergencia; 3) Mantener la provisión de servicios básicos para niños/as, incluyendo atención médica, agua, saneamiento y registro de nacimientos; 4) Proteger a los niños/as cuya vulnerabilidad se incrementa aún más por las circunstancias excepcionales causadas por la pandemia

### **Derechos de las Personas mayores**

La enfermedad por COVID-19 afecta a personas de todas las edades y no está aislada de ningún origen étnico, estrato socioeconómico o género. No obstante, con el transcurso del tiempo se ha evidenciado que las personas mayores constituyen un grupo especialmente vulnerable frente al virus<sup>55</sup>.

Hay al menos 2,9 millones de personas mayores de 60 años en Venezuela, según HelpAge International, que coordina una red de organizaciones promotoras de los derechos de los ancianos<sup>56</sup>. Se ha denunciado que los ancianos de aquí vienen arrastrando un desmejoramiento progresivo de sus condiciones de vida: desnutrición, imposibilidad de costear sus medicinas, falta de acceso a la salud, migración de su hijos y familiares. Aunque no hay datos oficiales, la Organización Convite calcula que al menos 900.000 adultos mayores quedaron solos en el país debido al éxodo de al menos 4,8 millones de venezolanos que huyeron de la crisis en los últimos años, según datos de las Naciones Unidas<sup>57</sup>.

Por último, se refiere que con la población golpeada por la hiperinflación desde hace tres años, seis de recesión y frecuentes cortes en el suministro de agua y luz, costear mascarillas, medicinas y alimentos para varios días de cuarentena es una pesada carga. Pero ese peso se multiplica si los ingresos mensuales son de el equivalente a unos tres dólares, que es lo que reciben mensualmente unos 3 millones de jubilados y pensionados como Blanco<sup>58</sup>.

### **CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**

Culmina el presente informe con una serie de conclusiones y recomendaciones que sintetizan las propuestas realizadas por *Defiende Venezuela* con el fin de coadyuvar a la mejora de la situación de los

---

<sup>55</sup> Comisión Económica para América y el Caribe. 2020. <<El impacto de la pandemia por COVID-19 en las personas mayores>>. Acceso el 3 de octubre de 2021. <https://www.cepal.org/es/eventos/impacto-la-pandemia-covid-19-personas-mayores>

<sup>56</sup> Voz de América. 2020. <<"Aquí nadie sale": ancianos en Venezuela sortean el coronavirus en asilos sin visitas>>. Acceso el 25 de octubre de 2021. [https://www.vozdeamerica.com/a/portada\\_aqui-nadie-sal-los-asilos-de-venezuela-sortean-la-covid-sin-visitas/6062858.html](https://www.vozdeamerica.com/a/portada_aqui-nadie-sal-los-asilos-de-venezuela-sortean-la-covid-sin-visitas/6062858.html)

<sup>57</sup> Reuters. 2020. <<Entre la desesperación y el hambre, adultos mayores padecen la cuarentena en Venezuela>>. Acceso el 7 de noviembre de 2021. <https://www.reuters.com/article/salud-coronavirus-venezuela-ancianos-idLTAKBN21O1F2>

<sup>58</sup> Ibídem.

derechos humanos en el país.

En efecto, las consideraciones expuestas en el presente informe permiten evidenciar el impacto negativo que ha tenido la grave crisis económica, política y social imperante en Venezuela en el desarrollo de los derechos humanos. Aunado a las políticas instauradas por esta dictadura en el contexto del COVID-19. Toda esta situación que se agrava debido al férreo control desplegado por el Ejecutivo Nacional sobre la mayoría de los Poderes Públicos que impide el ejercicio imparcial de las funciones que desempeñan y ocasiona subsecuentemente constantes violaciones de los derechos a la libertad personal y debido proceso, libertad de pensamiento y expresión, integridad personal y vida de la mano de los cuerpos de seguridad del Estado contra quienes profesan una ideología política contraria a la del sector de gobierno.

*Defiende Venezuela* expresa su preocupación por la precaria situación de derechos humanos de la juventud en el país; y, con la esperanza de contribuir a su mejora, formula las siguientes recomendaciones dirigidas al Estado Venezolano:

- Garantizar el ejercicio pleno de los derechos civiles y políticos de todos los ciudadanos sometidos a su jurisdicción, con independencia de la posición ideológica que éstos profesen en relación con las políticas instauradas por el gobierno nacional; e implementar los mecanismos necesarios para promover la tolerancia y participación de todos los sectores sociales, sin discriminación de ningún tipo, en los asuntos públicos de la nación.
- Inhibirse de usar los Poderes Públicos como mecanismo de persecución, intimidación, represalia y/o sanción por motivos políticos; y, en consecuencia, se insta a:
  - o (i) cesar la práctica de detenciones arbitrarias,
  - o (ii) garantizar el cumplimiento del debido proceso en todas las actuaciones judiciales y administrativas, prestando especial atención al retardo procesal y el uso desmedido de la prisión preventiva; y,
  - o (iii) abstenerse de ejecutar actos de torturas y tratos crueles, inhumanos y degradantes, especialmente contra las personas privadas de libertad.